RESOLUCIÓN No. 82
(06 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 39-46-101020130 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-010-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha seis (06) de marzo de 2026, se suscribió la **ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-010-2026** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y la **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO** identificado con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, con el fin de desarrollar el **SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA PARA LA VIGENCIA 2026.,** por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE** ,para ser desarrollado en un plazo **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del inicio de la ejecución contractual.

Que en el acápite de **GARANTIAS** establece que : El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así: Contrato de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria; el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que, en ese orden de ideas, el contratista **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO identificado** con C.C. No. 9.505.496

de Páez – Boyacá, a través del portal transaccional SECOP II publico la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. **39-46-101020130** con fecha de expedición 06/03/2026, proferido por Seguros del Estado identificado con Nit. 860.009.578-6, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-46-101020130**	10%	06/03/2026	10/05/2027	$ 1.800.000
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	**39-46-101020130**	10%	06/03/2026	10/01/2030	$ 1.800.000
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**39-46-101020130**	10%	06/03/2026	10/05/2027	$ 1.800.000

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencias y cuantías cumplen con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No**. **39-46-101020130** con fecha de expedición 06/03/2026, proferido por Seguros del Estado S.A, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO** identificado con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-010-2026,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No**. **39-46-101019479** con fecha de expedición 06/03/2026, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-MC-010-2026** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la supervisión del **CONTRATO No. MS-MC-010-2026**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto/Elaboró: *Andrés Felipe Reina López. Profesional de Apoyo.*
Reviso: *Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*
Aprobó: *Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal*